INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 17/10

"Adquisición de Insumos Varios para el IPS"

CONTRATO Nº 396/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

DEZETA S.A.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 396/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Enero del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Abog. Jorge Stevan GIUCICH GREENWOOD** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2726/09 de fecha 18 de agosto de 2.009 y la firma **DEZETA S.A.**, con RUC Nº 80019208-7, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5493 Esq. Rogelio Benítez (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora Zulma Elizabeth MARTINEZ RECALDE**, con Cédula de Identidad Nº 995.487, según la Escritura Nº 14, de fecha 15 de marzo de 2.001, pasada ante el Escribano Daniel Pedro Vierci Casaccia, convienen la ampliación del Contrato Nº 396/2010, firmado el 30 de agosto de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 396/2010, de fecha 30 de agosto de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 086-020/10 de fecha 03 de agosto de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 136-009/10, de fecha 21 de diciembre de 2010.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro

DEZETA S.A. - Contrato N° 396/10

Item	Cod.	Cod. Catálogo	Producto	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Presentación Ofertada	Marca / Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado c/IVA
45	3494	42201810-002	Película Radiográfica 35x43 cm.	Unidad	96.000	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA /ARGENTINA	4.070	390.720.000	19.200	78.144.000
46	3493	42201810-002	Película Radiográfica 30x40 cm.	Unidad	88.800	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA /ARGENTINA	3.135	278.388.000	17.760	55.677.600
48	3491	42201810-002	Película Radiográfica 24x30 cm.	Unidad	88.800	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA /ARGENTINA	1.925	170.940.000	17.760	34.188.000
										Total Gs.	168.009.600

Son: Guaraníes ciento sesenta y ocho millones nueve mil seiscientos. IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

Dr. Alejandro Gómez Villarejo
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 396/2010

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 012704/10 de fecha 14 de diciembre de 2.010, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 168.009.600.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones nueve mil seiscientos), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2, y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4186/2010 de fecha 14 de diciembre del 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 396/10 suscrito con la firma DEZETA S.A. -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 396/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

DEZETA S.A.
Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

Abog. Jorge Stevan Giucich G.
Presidente
Instituto Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Dr. Alejandro Giménez Villarejo
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL